

2023-358 REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN

Navarro Torres Abogados <contacto@navarrotorresabogados.com>

Mar 05/09/2023 14:31

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza

<j02cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>; casierap@gmail.com <casierap@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (3 MB)

20230905 2023-358 Recurso de reposición notificaciones.pdf;

Señor:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZAj02cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.cocasierap@gmail.com

E. S. D.

RADICADO: 2023-358**REFERENCIA:** RECURSO DE REPOSICIÓN**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**DEMANDANTE:** CR WAYRA CLUB RESIDENCIAL P.H.**DEMANDADOS:** YERLI MAIRETH LUGO CARDOZO Y CAMILO ANDRÉS SIERRA PARDO

JECKSON ORLANDO NAVARRO GARZÓN, identificado con cédula de ciudadanía 91.538.904 de Bucaramanga y con tarjeta profesional 218633 del C.S.J., me dirijo a usted con el fin interponer recurso de reposición contra el auto del 1 de septiembre de 2023 que decidió no tener en cuenta las notificaciones enviadas a los demandados YERLI MAIRETH LUGO CARDOZO y CAMILO ANDRÉS SIERRA PARDO, las cuales fueron entregadas satisfactoriamente de conformidad al Código General del Proceso y al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Cordialmente,



NavarroTorres
A B O G A D O S

JECKSON ORLANDO NAVARRO GARZÓN

- Abogado UIS
- Especialista en Derecho de los Negocios U. Externado de Colombia.
- Diplomado en Propiedad Horizontal.

Bogotá: Carrera 47 # 145B - 66 B. Santa Helena de Baviera
Barranquilla: Carrera 59 # 64 - 76 Of. 2 B. El Prado
Bucaramanga: Carrera 22 # 36 - 29 Ed. Josefina Of. 204 B. Bolívar

contacto@navarrotorresabogados.com - www.navarrotorresabogados.com

JONATHAN MAURICIO TORRES SANDOVAL

- Abogado UIS
- Especialista en Derecho de Familia UNAB.

Señor:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

j02cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

casierrap@gmail.com

E. S. D.

RADICADO: 2023-358

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN

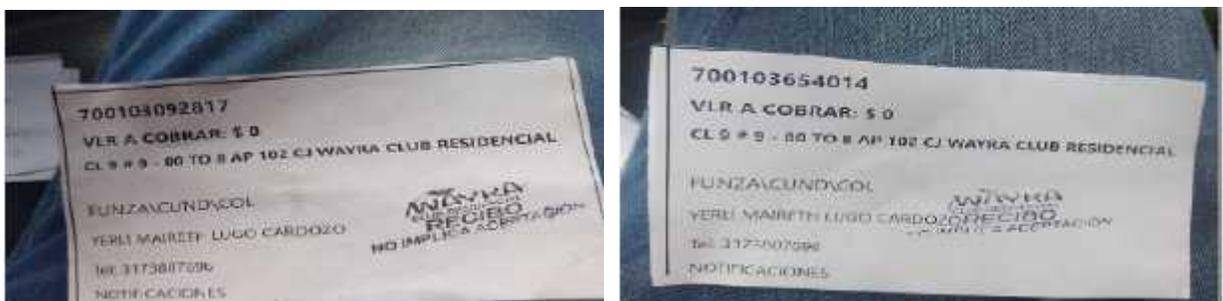
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: CR WAYRA CLUB RESIDENCIAL P.H.

DEMANDADOS: YERLI MAIRETH LUGO CARDOZO Y CAMILO ANDRÉS SIERRA PARDO

JACKSON ORLANDO NAVARRO GARZÓN, identificado con cédula de ciudadanía 91.538.904 de Bucaramanga y con tarjeta profesional 218633 del C.S.J., me dirijo a usted con el fin interponer recurso de reposición contra el auto del 1 de septiembre de 2023 que decidió no tener en cuenta las notificaciones enviadas a los demandados YERLI MAIRETH LUGO CARDOZO y CAMILO ANDRÉS SIERRA PARDO, las cuales fueron entregadas satisfactoriamente de conformidad al Código General del Proceso y al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Respecto a las notificaciones enviadas a la Demandada YERLI MAIRETH LUGO CARDOZO fueron debidamente enviadas conforme a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del proceso, cumpliendo con todos los ritos procesales allí establecidos, si bien dentro de las notificaciones allegadas se encuentra borrosa la constancia de entrega, esta no es razón suficiente para repetir las notificaciones, sino que simplemente junto con el presente escrito se allegará nuevamente el certificado de entrega expedido por Interrapidísimo y la constancia de entrega expedida directamente de la página web de la empresa de envíos, donde es totalmente legible que la notificación fue entregada, y se evidencia el sello de recibido, así:



Es más que evidente, que la notificación cumple con los requerimientos establecidos dentro de los artículos mencionados anteriormente, ya que el artículo 291 del C.G.P. manifiesta que:

“(...) Cuando la dirección del destinatario se encuentre en una unidad inmobiliaria cerrada, la entrega podrá realizarse a quien atienda la recepción.” (Subrayado fuera del texto original).

Lo anterior se encuentra demostrado al presentar el sello de recibido en la dirección reportada en las notificaciones de la demanda, dentro de las constancias expedidas por la empresa de envíos Interrapidísimo. Valga hacer notar que la constancia expedida por la empresa de servicio postal autorizado es evidencia idónea y suficiente de la entrega de las citaciones y notificaciones, tal como lo establecen los artículos 291 y 292 del C.G.P.

De igual manera tampoco es posible afirmar que la notificación al demandado CAMILO ANDRES SIERRA PARDO no cumple con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.



Navarro Torres
ABOGADOS

Bogotá · Barranquilla · Bucaramanga · Facatativá · Funza · Girardot · Madrid · Mosquera
(1) 794 3423 · (7) 634 1125 · 300 223 8540 · 317 380 7696
contacto@navarrotorresabogados.com

Sobre este particular, mediante sentencia STC16733-2022 de 14 de diciembre de 2022 bajo el radicado 68001-22-13-000-2022-00389-01 con ponencia del Mg. Dr. OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE, Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia dijo lo siguiente:

“3.4. Precisión especial en torno al acuse de recibo.

“Ahora, sobre la forma de acreditar el acuse de recibo –que no es otra cosa que la constatación de que la misiva llegó a su destino- amerita reiterar que el legislador no impuso tarifa demostrativa alguna, de suerte que, como se dijo, existe libertad probatoria, bien sea en el trámite de nulidad o por fuera de él.

“En ese sentido, tal circunstancia puede verificarse -entre otros medios de prueba- a través i). del acuse de recibo voluntario y expreso del demandado, ii). del acuse de recibo que puede generar automáticamente el canal digital escogido mediante sus «sistemas de confirmación del recibo», como puede ocurrir con las herramientas de configuración ofrecidas por algunos correos electrónicos, o con la opción de «exportar chat» que ofrece WhatsApp, o inclusive, con la respectiva captura de pantalla que reproduzca los dos «tik» relativos al envío y recepción del mensaje, iii). de la certificación emitida por empresas de servicio postal autorizadas y, iv). de los documentos aportados por el demandante con el fin de acreditar el cumplimiento de las exigencias relativas a la idoneidad del canal digital elegido.

“Sobre este último aspecto vale la pena precisar que, del cumplimiento de esas cargas, también es posible presumir la recepción de la misiva”. (Subrayado fuera de texto).

En el caso que nos ocupa tenemos que dentro del certificado aportado, emitida por una empresa de servicio postal autorizado, sí se evidencia acuse de recibido por parte del demandado e incluso se muestra que el destinatario abrió la notificación el 22/07/2023, así:

Resumen del mensaje		
Id mensaje:	716769	
Emisor:	contacto@navarrotorresabogados.com	
Destinatario:	camiloap@gmail.com - CAMILO ANDRÉS HERRERA PARDO	
Asunto:	NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICA ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022	
Fecha envío:	2023-07-22 08:22	
Estado actual:	El destinatario abrió la notificación	

Trazabilidad de notificación electrónica		
Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo <small>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1998.</small>	Fecha: 2023/07/22 Hora: 08:29:33	Tiempo de firma: Jul 22 13:29:33 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo <small>El acuse de recibo significa una aceptación del mensaje de datos en el servidor de correo del destinatario - Artículo 21 Ley 527 de 1998.</small>	Fecha: 2023/07/22 Hora: 08:29:34	Jul 22 08:29:34 e14205-282a1postfix/smtp[80191]: A2b3B1248TEA: to=ccasimaps@gmail.com, relay=smtp-in1.google.com[172.253.122.27]:25, delay=0.9, delayext=0.13,0.140162, dsn=2.0.0, status=non-delivered DKIM: 1690032574 112-20022atcyc06c000608400636d87600a8a27 02906qy4.92 - gsmtp
El destinatario abrió la notificación <small>Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</small>	Fecha: 2023/07/22 Hora: 09:01:00	Dirección IP: 66.249.88.137 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpbt.com - GoogleImageProxy)



Según los argumentos expresados, las notificaciones fueron realizadas en la forma debida y deben ser tenidas en cuenta dentro del proceso, razón por la cual solicito se reponga el auto recurrido y en su lugar se continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,



JECKSON ORLANDO NAVARRO GARZÓN

C.C. 91.538.904 de Bucaramanga.

T.P. 218633 del C.S de la J.



**PRUEBA DE ENTREGA**Inter Rapidísimo S.A
NIT: 800251569-7Fecha y hora de Admisión: 07/07/2023
Tiempo estimado de entrega : 7/10/2023 6:00:00 PM
Guía de Transporte / Servicio:
NOTIFICACIONESNUMERO DE GUIA
PARA SEGUIMIENTO

700103092817

Valor cobrar al destinatario
al momento de entregar
0**DESTINO**

FUNZA\CUND\COL

DESTINATARIO**YERLI MAIRETH LUGO CARDOZO**Dirección : CL 9 # 9 - 80 TO 8 AP 102 CJ WAYRA CLUB
RESIDENCIAL
Correo :
Tel : 3173807696
CC :3173807696
Cod. postal :250020309**REMITENTE****JECKSON NAVARRO GARZON**Dirección : KR 47 # 145 B - 66 SANTA HELENA DE BAVIERA
Correo :
Tel : 3173807696
CC : 3173807696
Ciudad : BOGOTA\CUND\COLPeso : 1 Dice Contener DOCUMENTOS
Numero Piezas : 1
Vir. Comercial 25,000Vir. Flete 12,500 Vir. Imp otros Conceptos 0
Vir. Sobre flete 500 Forma de pago Contado
Vir. Otros Conceptos 0**Valor Total**
13,000Observaciones de Admisión :MERCANCIA VIAJA SIN VERIFICAR Y BAJO RESPONSABILIDAD DEL
CLIENTE**CONTRATO**

MENSAJERÍA EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envíos hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúa en su nombre con el uso del servicio; ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de datos y el tratamiento de mis datos personales (Ley 1581) según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) y costos asociados.

GESTION DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN

1 - Entrega Exitosa	3 - Direccion Errada	5 - Rehusado
2 - Desconocido	4 - No Reclamo	6 - No Reside
7 - Otros		

No Gestión	Fecha 1er Intento Gestion			
1	08	07S	2023	13:17
No Gestión	Fecha 2do Intento Gestion			
0	00	00	00	00

RECIBIDO POR:No Identificación .: 2817
SELLO

X

Firma del destinatario / Autorizo Tratamiento de datos

Mensajero**PAMI MARCELA VESGA RPL ID 6819****Observaciones:****Soporte adicional de entrega**

**PRUEBA DE ENTREGA**Inter Rapidísimo S.A
NIT: 800251569-7Fecha y hora de Admisión: 07/14/2023
Tiempo estimado de entrega : 7/17/2023 6:00:00 PM
Guía de Transporte / Servicio:
NOTIFICACIONESNUMERO DE GUIA
PARA SEGUIMIENTO

700103654014

Valor cobrar al destinatario
al momento de entregar
0**DESTINO**

FUNZA\CUND\COL

DESTINATARIO**YERLI MAIRETH LUGO CARDOZO**Dirección : CL 9 # 9 - 80 TO 8 AP 102 CJ WAYRA CLUB
RESIDENCIAL
Correo :
Tel : 3173807696
CC :31738076961
Cod. postal :250020309**REMITENTE****JECKSON ORLANDO NAVARRO
GARZON**Dirección : KR 47 # 145 B - 66 SANTA HELENA DE BAVIERA
Correo :
Tel : 3173807696
CC : 3173807696
Ciudad : BOGOTA\CUND\COLPeso : 1 Dice Contener DOCUMENTOS
Numero Piezas 1
Vir. Comercial 25,000Vir. Flete 12,500 Vir. Imp otros Conceptos 0
Vir. Sobre flete 500 Forma de pago Contado
Vir. Otros Conceptos 0**Valor Total
13,000**Observaciones de Admisión :MERCANCIA VIAJA SIN VERIFICAR Y BAJO RESPONSABILIDAD DEL
CLIENTE**CONTRATO**

MENSAJERÍA EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envíos hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúa en su nombre con el uso del servicio: ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de datos y el tratamiento de mis datos personales (Ley 1581) según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) y costos asociados.

GESTION DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN

1 - Entrega Exitosa	3 - Direccion Errada	5 - Rehusado
2 - Desconocido	4 - No Reclamo	6 - No Reside
7 - Otros		

No Gestión	Fecha 1er Intento Gestion			
1	15	07S	2023	11:44
No Gestión	Fecha 2do Intento Gestion			
0	0	00S	00	00

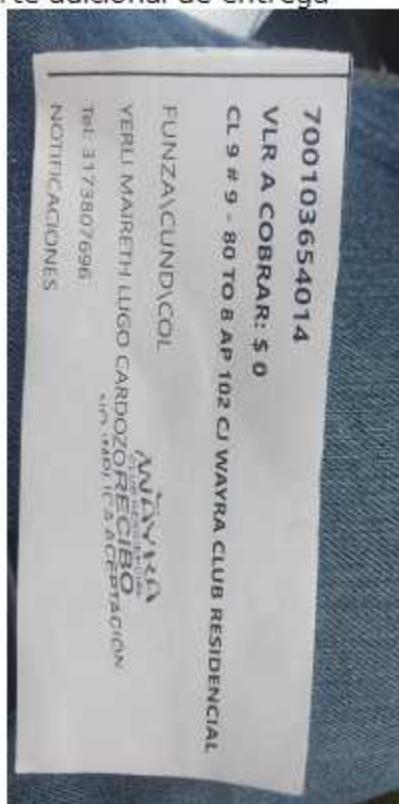
RECIBIDO POR:No Identificacion .: 4014
SELLO

X 

Firma de recepción / Autorizo Tratamiento de datos

Mensajero
PAMI MARCELA VESGA RPL ID 6819

Observaciones:

Soporte adicional de entrega

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700103092817	Fecha y Hora de Admisión 7/7/2023 3:55:58 PM
Ciudad de Origen BOGOTÁ\CUND\COL	Ciudad de Destino FUNZA\CUND\COL
Dice Contener DOCUMENTOS	
Observaciones MERCANCIA VIAJA SIN VERIFICAR Y BAJO RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE	
Centro Servicio Origen 5070 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COL/CL 144 50 10	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) JECKERSON NAVARRO GARZON	Identificación 3173807696
Dirección KR 47 # 145 B - 66 SANTA HELENA DE BAVIERA	Teléfono 3173807696

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) YERLI MAIRETH LUGO CARDOZO	Identificación 31738076961
Dirección CL 9 # 9 - 80 TO 8-AP 102 CJ WAYRA CLUB RESIDENCIAL	Teléfono 3173807696

PRUEBA DE ENTREGA
Fecha y hora de admisión: 07/07/2023
Tiempo estimado de entrega: 7:10:2023 8:00:00 PM
Dirección de Transporte y Servicio:
NO NOTIFICACIONES

NÚMERO DE GUIA PARA SEGUIMIENTO: 700103092817

DESTINO
FUNZA\CUND\COL

DESTINATARIO
YERLI MAIRETH LUGO CARDOZO
Dirección: CL 9 # 9 - 80 TO 8-AP 102 CJ WAYRA CLUB RESIDENCIAL
Código: 3173807696
Tel: 3173807696
CC: 3173807696
Cód. cont.: 25002329

REMITENTE
JECKERSON NAVARRO GARZON
Dirección: KR 47 # 145 B - 66 SANTA HELENA DE BAVIERA
Código: 3173807696
Tel: 3173807696
CC: 3173807696
Cód. cont.: 25002329

Valor Total: 13,000

Observaciones de admisión: MERCANCIA VIAJA SIN VERIFICAR Y BAJO RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE

CONTRATO
MENSAJERIA EXPRESSA (Ley 1369/09 y Rev. 2023/11) Envío hasta 5 kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúe en su nombre con el uso del servicio ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene drogas, alcohol, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el correcto. En caso de siniestro, AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de texto y el tratamiento de mis datos personales (Ley 1581) según política publicada en la página de INTER RAPIDISIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (Ley 1266) por no realizar el pago del servicio ALGORITMO (pago contra entrega) y costos asociados.

1. Entrega Exitosa	2. Dirección Errónea	3. Retenido
4. Desatendido	5. No Recibido	6. Otro

RECIBIDO POR:
No identificación.: 2817
SELLO

Mensajero
PAMI MARCELA VESGA RPL ID 6819

Observaciones:

Soporte adicional de entrega

www.interrapidisimo.com - PQR's: atencioncliente@interrapidisimo.com Calle 14 norte Bogotá D.C. Correo 18 # 17 - 42 y Centro Comercial Bogotá D.C. Calle 18 # 51 - 33 - PBX: 5605000 Cel: 323 2554455

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE CORRESPONDENCIA DE RECIBIDO	
Identificación 1	Fecha de Entrega 7/8/2023

GENERADO POR:

Nombre Funcionario ANGIE VIVIANA MORENO FORERO	Fecha de Certificación 7/10/2023 7:53:08 PM
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 655ad764-8144-4006-8ad6-ed5b08031ba9
Guia Certificación 3000212189732	

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. La Prueba de Entrega de esta Certificación reposa en el archivo Digital de nuestra empresa de acuerdo a las disposiciones legales. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP adicional. Aplica condiciones y Restricciones

GLI-LIN-R-20 www.interrapidisimo.com - <https://www.interrapidisimo.com/pqrs> Bogotá D.C. Calle 18 No. 65 a - 03 PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700103654014	Fecha y Hora de Admisión 7/14/2023 3:22:48 PM
Ciudad de Origen BOGOTÁ\CUND\COL	Ciudad de Destino FUNZA\CUND\COL
Dice Contener DOCUMENTOS	
Observaciones MERCANCIA VIAJA SIN VERIFICAR Y BAJO RESPOSABILIDAD DEL CLIENTE	
Centro Servicio Origen 5070 - PTO/BOGOTÁ\CUND\COL\CL 144 50 10	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) JECKSON ORLANDO NAVARRO GARZON	Identificación 3173807696
Dirección KR 47 # 145 B - 66 SANTA HELENA DE BAVIERA	Teléfono 3173807696

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) YERLI MAIRETH LUGO CARDOZO	Identificación 31738076961
Dirección CL 9 # 9 - 80 TO 8 AP 102 CJ WAYRA CLUB RESIDENCIAL	Teléfono 3173807696

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE RECIBIDO EN	
Identificación 1	Fecha de Entrega 7/15/2023

GENERADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Fecha de Certificación 7/17/2023 3:20:53 PM
Guía Certificación 3000212233831	Código PIN de Certificación a17a619a-f48b-4903-b141-fddc01aa7bb1

PRUEBA DE ENTREGA
 Inter Rapidísimo S.A.
 NIT 8002515007

Fecha y hora de Admisión: 07/14/2023
 Tiempo estimado de entrega: 7/17/2023 6:00:00 PM
 Guía de Transporte / Servicio:
NOTIFICACIONES

NUMERO DE GUIA PARA SEGUIMIENTO: 700103654014
 Valor sobre el destinatario al momento de entregar: 0

DESTINO
 FUNZA\CUND\COL

DESTINATARIO
YERLI MAIRETH LUGO CARDOZO
 Dirección: CL 9 # 9 - 80 TO 8 AP 102 CJ WAYRA CLUB RESIDENCIAL
 Ciudad: FUNZA
 Tel: 3173807696
 CC: 3173807696
 Cod. postal: 24002308

REMITENTE
JECKSON ORLANDO NAVARRO GARZON
 Dirección: KR 47 # 145 B - 66 SANTA HELENA DE BAVIERA
 Ciudad: BOGOTÁ\CUND\COL
 Tel: 3173807696
 CC: 3173807696

Valor Total: 13,000

Observaciones de Admisión: MERCANCIA VIAJA SIN VERIFICAR Y BAJO RESPOSABILIDAD DEL CLIENTE

CONTRATO
 MENSAJERIA EXPRESSA (Ley 1369/09 y Res. 3039/11) Envío hasta 3 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúe en su nombre con el uso del servicio, ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidissimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado no se asumirá en caso de siniestro. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de texto y el tratamiento de mis datos personales (Ley 1591) según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico y AUTORIZO al Inter Rapidísimo para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (Ley 1264) por no realizar el pago del servicio ALCOBRIC (pago contra entrega) y costos asociados.

SISTEMA DE ENTREGA O DEVOLUCION

1. Entrega Exitosa	2. Dirección Errada	3. Pendiente
4. No Recibido	5. No Recibe	6. Otros

No Gestión: 1
 Fecha 1er Intento Gestión: 15 07 2023 11:44
 No Gestión: 0
 Fecha 2do Intento Gestión: 0 0 0 0

RECIBIDO POR:
 No Identificación: 4014
SELLO

Soporte adicional de entrega:

Mensajero:
PAMI MARCELA VESGA RPL ID 6819

Observaciones:

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	756769
Emisor:	contacto@navarrotoresabogados.com
Destinatario:	casierrap@gmail.com - CAMILO ANDRÉS SIERRA PARDO
Asunto:	NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICA ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022
Fecha envío:	2023-07-22 08:22
Estado actual:	El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2023/07/22 Hora: 08:29:33	Tiempo de firmado: Jul 22 13:29:33 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.3.1304.1.1.2.3.0.
<p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>		
Acuse de recibo	Fecha: 2023/07/22 Hora: 08:29:34	Jul 22 08:29:34 cl-t205-282cl postfix/smtp[30191]: A283B12487EA: to=<casierrap@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.122.27]:25, delay=0.9, delays=0.13/0/0.14/0.62, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1690032574 112-20020a0ce08c000000b00636d83b08d9si2702908qvk.92 - smtp)
<p>El acuse de recibo significa una aceptación del mensaje de datos en el servidor de correo del destinatario - Artículo 21 Ley 527 de 1999.</p>		
El destinatario abrio la notificacion	Fecha: 2023/07/22 Hora: 09:01:00	Dirección IP: 66.249.88.137 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph.com GoogleImageProxy)
<p>Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p>		

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Cuerpo del mensaje:

NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICA

ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022

Señora:

CAMILO ANDRÉS SIERRA PARDO

Correo electrónico: casierrap@gmail.com

Funza, Cundinamarca

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

Carrera 14 No. 12-54 Piso 4.

Correo electrónico: j02cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

NÚMERO DEL PROCESO

NATURALEZA DEL PROCESO

FECHA DE PROVIDENCIA

DIA

MES

AÑO

2021-462

(proceso anterior)

EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA

3

11

2021

2023-358

30

06

2023

DEMANDANTE

DEMANDADO

CONJUNTO RESIDENCIAL WAYRA CLUB RESIDENCIAL P.H.

YERLI MAIRETH LUGO CARDOZO Y CAMILO ANDRÉS SIERRA PARDO

Conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, hago llegar a usted notificación personal del proceso antes identificado, con el envío de la providencia respectiva y los documentos de traslado.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío de este mensaje y los términos empezarán a contarse cuando se reciba acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Para efectos de su participación en el proceso podrá acudir a los medios electrónicos disponibles. Con esta notificación se le informa ya el correo electrónico correspondiente al juzgado competente. En caso de querer comparecer presencialmente al despacho judicial, tenga en cuenta los horarios y condiciones que deberá consultar directamente al juzgado a través de sus diversos canales de atención. Además, en atención a lo establecido en el artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, le informo que mi correo electrónico es contacto@navarrotorresabogados.com.

Adjunto copia de los autos que libra mandamiento del 03 de noviembre de 2021 y de la reforma de la demanda del 30 de junio 2023, de la demanda y de sus anexos.

JECKSON ORLANDO NAVARRO GARZÓN

Apoderado parte demandante

Tel: 3173807696

Adjuntos

20230722_2023-358_notificacion_electronica_Camilo.pdf

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co